

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación;

Resuelve:

Expresar preocupación y un enérgico repudio ante la decisión del Poder Ejecutivo a través del Decreto 322/2026 del 5 de mayo pasado, que autorizó a la Administración Nacional de Bienes del Estado (AABE) a disponer, enajenar y/o transferir la Unidad Turística de Embalse, ubicada en el valle de Calamuchita, provincia de Córdoba.

Dip. Gabriela Pedrali

Dip. Gabriela Estevez

Fundamentos

Sr. Presidente

Este Proyecto de Resolución cuenta con el antecedente de otro proyecto de mi autoría, el expediente 7360-D-2025¹, que anticipaba lo que ya es un hecho, a partir de la desafectación de la Unidad Turística de Embalse de Río Tercero, mediante la Resolución 2/2026 de la Administración Nacional de Bienes del Estado (AABE).

En el mismo resaltábamos las cualidades de esta localidad ubicada en el centro de la provincia de Córdoba. Conocida por su imponente embalse, rodeado de montañas y naturaleza; allí está ubicado el complejo turístico el embalse, uno de los principales atractivos de la localidad.

Vale la pena referirnos a su historia, ya que la Unidad Turística Embalse se comenzó a construir hacia 1946, dentro de la planificación del Plan Quinquenal, y se terminó en 1951, siendo uno de los símbolos arquitectónicos de la política de estado del bienestar o «justicia social» que caracterizó al primer y segundo gobierno del presidente Juan Domingo Perón. En 1947 se inaugura los Hoteles N° 1 y N° 2. En 1951 se termina el Hotel N° 6, N° 7. El conjunto se ubica en un predio de 654 hectáreas situado sobre la costa del Embalse del Río Tercero, y está constituido por 7 hoteles y 51 bungalows, núcleo que se completa con una capilla, un centro administrativo y otro asistencial, piscinas y varios edificios auxiliares. Sobresalen el tanque-mirador de 40 m. de altura –desde el que se logran vistas panorámicas de todo el Valle de Calamuchita–, así como otro aspecto especialmente relevante: el espléndido paisajismo que dota al complejo de una forestación de más de 800.000 ejemplares de diversas especies ordenada y dirigida por Pistarini en persona en 1944. Inaugurados en 1947 y 1951 durante la presidencia de Juan

¹ **ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ; IANNI, ANA MARIA Y PEDRALI, GABRIELA:** DE RESOLUCIÓN. EXPRESAR PREOCUPACIÓN Y REPUDIO POR LA DESAFECTACIÓN DE UN SECTOR DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTADO NACIONAL “COMPLEJO UNIDAD TURÍSTICA DE EMBALSE DE RÍO TERCERO”, PROVINCIA DE CÓRDOBA. ([7360-D-2025](#)) **LEGISLACION GENERAL / TURISMO**

Domingo Perón, los hoteles brindaron alojamiento a jubilados, pensionados y personas de bajos recursos bajo el concepto del Turismo Social, este es el espíritu que siempre ha acompañado el complejo Turístico.

El 5 de mayo se dio un paso más en este sentido a través del Decreto 322/2026², que autorizó a la Administración Nacional de Bienes del Estado (AABE) a disponer, enajenar y/o transferir la Unidad Turística de Embalse, ubicada en el valle de Calamuchita, provincia de Córdoba. Junto con este complejo turístico, se incluyen en el mismo Decreto³ otros 9 inmuebles ubicados en distintos puntos de nuestro país. Según consta en el mismo, con el objetivo de "eficientizar el rol del Estado, se impone la necesidad de impulsar la venta de inmuebles pertenecientes al ESTADO NACIONAL que resultan innecesarios para su gestión, a efectos de ahorrar los costos y gastos que podrían ser evitados si se efectiviza la disposición, enajenación y/o transferencia de los mismos".

Esto deja en evidencia que a partir de la llegada del gobierno de Javier Milei el turismo social ha sido desprestigiado y remplazado por la idea de que quienes deben llevar adelante estas actividades son los sectores privados sin intervención de Estado. La Agencia de Administración de Bienes del Estado desafecta este inmueble del Estado Nacional y lo deja habilitado para su enajenación.

La inmensa pérdida que representará para nuestro país el despojo de nuestros recursos naturales y bienes históricos, como Argentina y especialmente como Cordobesa, es la que motiva la presentación de este proyecto. Es por esto que solicito a mis pares el acompañamiento.

Dip. Gabriela Pedrali

Dip. Gabriela Estevez

² <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/425000-429999/425473/norma.htm>

³ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/425000-429999/425473/dec322.pdf>